



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343-060-2016-00220-00
Demandante : MARIBEL DEL CARMEN GONZÁLEZ Y OTROS
Demandado : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL
Providencia : Pone en conocimiento acepte renuncia de poder

1. ANTECEDENTES

Se allegó respuesta a los oficios 336.

Así mismo se allegó renuncia del poder por el Ministerio de Defensa por parte de la abogada JULY ANDREA RODRÍGUEZ SALAZAR.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar se solicita la consignación de \$6.472 para dar respuesta a la solicitud de allegar la investigación adelantada por el Juzgado 68 de Instrucción Penal Militar.

Razón por la cual se requerirá a la apoderada de la parte demandada para que se sirva dar cumplimiento a lo solicitado en la respuesta al oficio.

Se aceptará la renuncia de poder presentada por la abogada JULY ANDREA RODRÍGUEZ SALAZAR pues cumple los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se le concede el término de diez (10) días al demandado –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL para que se sirva dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar visible a folio 240, esto es consignar la suma de \$6.472 por concepto de copias¹ remitiendo original el soporte original a dicha entidad.

SEGUNDO: Se acepta la renuncia de poder presentada por la abogada JULY ANDREA RODRÍGUEZ SALAZAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

¹ Cuenta No. 05000024-9 del Banco Popular a nombre de Dirección Tesoro Nacional –Cuentas Fondos Comunes, Código Rentístico No. 2709-05-01.